

CONSTANCIA SECRETARIAL: AGOSTO 8/2022. La parte actora allega constancia del envío de la notificación personal remitida a los demandados, faltando la notificación por aviso.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 17001-4003-003- **2022-00310-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por la Cooperativa de promoción Social en contra de JERSONS STIVEN CASTAÑO GIRALDO, RICARDO HURTADO OSORIO Y FRANCIA ELENA HURTADO OSORIO la notificación personal enviada a los demandados para que obre dentro del mismo, el valor cancelado para el envío de las notificaciones será tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

Se ordena a la parte actora, ar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso a los demandados de JERSONS STIVEN CASTAÑO GIRALDO, RICARDO HURTADO OSORIO Y FRANCIA ELENA HURTADO OSORIO acompañado de la providencia a notificar y allegar copia cotejada del mismo par que obre dentro del expediente la cual se hará a motuo propio. Para cumplir con dicha carga procesal se le concede el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeeth', with a long horizontal line extending to the right.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 130 del 11/08/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario